

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 70

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE.
[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 82 PACIENTES. MES MARZO 2025	820.000
Total Honorarios \$:	820.000
14.5 % Impto. Retenido:	118.900
Total:	701.100

Fecha / Hora Emisión: 01/04/2025 07:41



18037722000705E85AE0

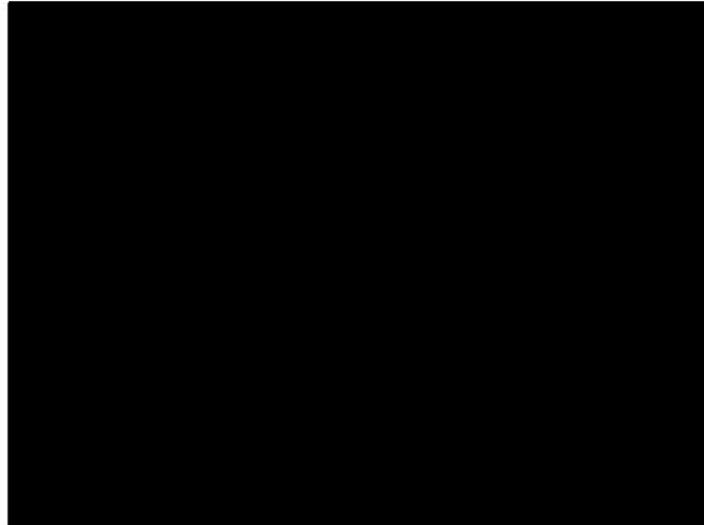
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504010741

Fecha / Hora Impresión: 01/04/2025 07:41



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	1885
INICIO	1/1/2025
TERMINO	12/31/2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 82
[REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$ 10,000
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$ 10,000

MES: MARZO

DIAS TRAB: 16

HORAS TOTALES: [REDACTED]

VALOR BOLETA: 820,000

NÚMERO BOLETA: 70



DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

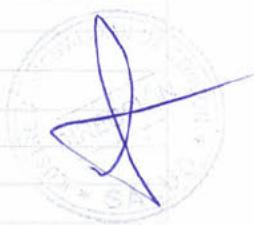
V*B* DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

1	03/03/2025	EDGAR MOLINA CRUZ
2	03/03/2025	SONIA CASTILLO SEREY
3	03/03/2025	PEDRO JUAN ABALLAY SEREY
4	03/03/2025	HÉCTOR PATRICIO (HECTOR) ROJAS FERNÁNDEZ
5	03/03/2025	CLORINDA EUGENIA OTÁROLA ARO
6	04/03/2025	JESSICA ESTAY ARRIAGADA
7	04/03/2025	MARIA MERCEDES ARAYA CAMPOS
8	04/03/2025	WALDO ANGEL GODOY LEIVA
9	04/03/2025	OLGA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
10	04/03/2025	MORELIA DEL CARMEN ASTUDILLO NAVARRO
11	04/03/2025	FLOR MARÍA (FLOR) MONTECINO FUENTES
12	05/03/2025	PAMELA VERA MORALES
13	05/03/2025	LIDIA DEL CARMEN VILLARROEL VARGAS
14	05/03/2025	ANA ISABEL GALLEGUILLOS LEYTON
15	05/03/2025	VIRGINIA VALENCIA CABRERA
16	05/03/2025	VIVIANA PAOLA HERNANDEZ AVALOS
17	05/03/2025	GEORGINA LOBOS IBACACHE
18	07/03/2025	MARIA SOLEDAD VALLADARES DE LA FUENTE
19	07/03/2025	MANUEL GONZALO FERNANDEZ DE LA REGUERA ARANCIBIA
20	07/03/2025	JUAN BIZAMA TOLEDO
21	07/03/2025	NELLY CARREÑO NUÑEZ
22	07/03/2025	SEBASTIAN ANDRES ARANCIBIA FARIAS
23	07/03/2025	JOSÉ GABRIEL (JOSE) URZÚA LUCKE
24	14/03/2025	ROSA P. CABRERA ROJAS
25	14/03/2025	CARLOS LEON NAVARRO
26	14/03/2025	CLARA ELENA (CLARA) MANRÍQUEZ CANCINO
27	14/03/2025	MABEL ALICIA SANZANA DIAZ
28	14/03/2025	JUAN LAZO CISTERNAS
29	14/03/2025	JUANA ROSA LEIVA NAVEA
30	17/03/2025	ANA MARIA ESPINA BAIN
31	17/03/2025	ELENA MARIA GRACIELA VIVANCO VIVANCO
32	17/03/2025	LUIS FERNANDO IZQUIERDO VARGAS
33	17/03/2025	LUISA MORAGA MORAGA
34	17/03/2025	ISMAEL LAGOS ARANCIBIA
35	18/03/2025	LUCIA RAQUEL VIDAL MORENO
36	18/03/2025	CHAMSI LILIAN ATTONI NULL
37	18/03/2025	RICARDO REYES CONTRERAS
38	18/03/2025	MANUEL VALDEVENITO RUBILAR
39	19/03/2025	IVAN HUMBERTO LEIVA ZAMORA
40	19/03/2025	SERGIO PONCE VALENCIA
41	19/03/2025	LEONOR ROMERO MATELUNA
42	19/03/2025	SAVLADORA BUSTOS VELIS
43	19/03/2025	AMALIA MARGARITA TAPIA GONZALEZ
44	20/03/2025	LIDIA PADILLA ZUÑIGA DE CANO
45	20/03/2025	MONICA ELIZABETH HANTKE JAMETT
46	20/03/2025	HECTOR PARRAO ALIAGA
47	20/03/2025	VICTOR ALEXANDER (VICTOR) YANEZ DELGADO
48	20/03/2025	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES
49	21/03/2025	JORGE ALFREDO MORAGA HERNANDEZ

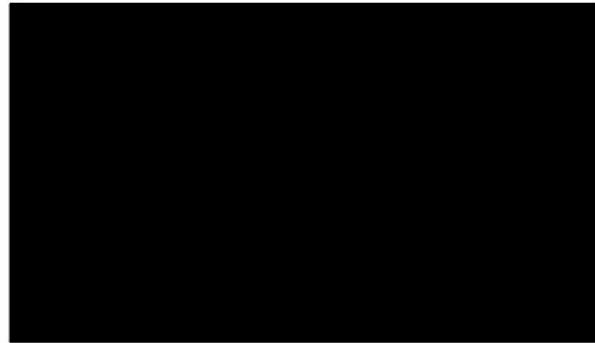
50	21/03/2025	NANCY DEL CARMEN NAVARRO BERRIOS
51	21/03/2025	LUIS MUÑOZ VERDEJO
52	21/03/2025	LAURA CORNEJO CONTRERAS
53	21/03/2025	FIDEL SEGUNDO LOPEZ FERNANDEZ
54	21/03/2025	NANCY RUIZ AMAYA
55	21/03/2025	CARLOS DANILO SUMONTE HERNANDEZ
56	24/03/2025	ROSALIA ROJAS ARAVENA
57	24/03/2025	NERY BENILDA CARMONA MORALES
58	24/03/2025	JORGE ESTANISLAO ALMONACID OCKS
59	24/03/2025	CAROLINA ROSA CORNEJO ARANGUIZ
60	24/03/2025	NANCY DEL CARMEN MIÑO GALVEZ
61	25/03/2025	CARMEN JULIA LEYTON ALVAREZ
62	25/03/2025	TERESA PAVEZ BERNAL
63	25/03/2025	RAIMUNDO NAVARRETE OLEA
64	25/03/2025	DEMETRIO HERNANDEZ ULLOA
65	25/03/2025	YANELY OLIVARES SOLIS
66	25/03/2025	ROSA AHUMADA GÁLVEZ
67	26/03/2025	MARIA FRANCISCA LIZAMA ROJAS
68	26/03/2025	MANUEL TIRADO VEGA
69	26/03/2025	MARIA ANTONIA MADARIAGA LOPEZ
70	27/03/2025	DANIEL ALFREDO DIAZ PEREZ
71	27/03/2025	URSULA BERNAL BERRIOS
72	27/03/2025	LIDIA VERONICA (VERONICA) RIVEROS TORRES
73	27/03/2025	BALTAZAR ENRIQUE TAPIA DIAZ
74	28/03/2025	PAMELA PATRICIA MUÑOZ CEA
75	28/03/2025	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ RIFFO
76	28/03/2025	JUANA ROSA (JUANA) CARDENAS AMIGO
77	28/03/2025	MARINA VILLALON POBLETE
78	28/03/2025	CARLOS OMAR MOLINOS MENESSES
79	28/03/2025	SANDRA PAMELA PONCE PIÑONES
80	31/03/2025	MARTA ELCIRA BISQUERTT BRAVO
81	31/03/2025	CRUZ DEL CARMEN LEÓN NAVARRO
82	31/03/2025	LUIS IVAN WILLIAMSON VELASQUEZ
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		



CERTIFICADO N° 161

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **MARZO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Concón, del 02 de ABRIL 2025

20 ENE 2025

038

185 CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 1

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

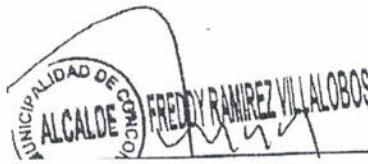
DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	CONCEPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	NOTAS
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
LINA AGUIRRE FERNANDEZ				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	01.01.2025	31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal,
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LUISA ESPINOZA GODOY


MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

-031437

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. YAZMIN SALINAS CALDERON, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión PODOLOGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$10.000.- (diez mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ PODOLOGA programa cardiovascular, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, viernes de 16:00 a 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

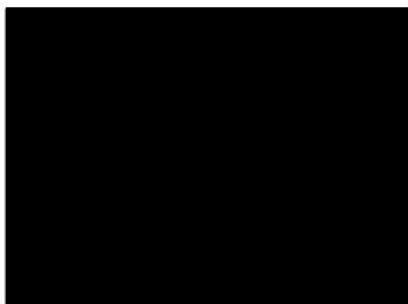
SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	MARZO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SABADOS

Día o Semana	Actividades
03/03/25	
09/03/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 23 PACIENTES
10/03/25	
16/03/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 6 PACIENTES
17/03/25	
23/03/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 26 PACIENTES
24/03/25	
30/03/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 24 PACIENTES
31/03/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 3 PACIENTES

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN: _____

